

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que por auto del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se dispuso la comisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble, la cual se comunicó a la ALCALDÍA DE MANIZALES el 2 DE OCTUBRE DE 2023, sin que se evidencie respuesta alguna, o la parte demandante haya acreditado gestión alguna.

En la fecha, **19 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: MARCELO BOTERO MONTOYA C.C. 10.269.061
DEMANDADOS: DUQUEIRO JOSE CARVAJAL VILLA C.C. 17.636.456
RADICADO: 1700140030102023-00486-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia informe las gestiones adelantadas para materializar la orden de secuestro ante la entidad comisionada, o en su defecto, y atendiendo a que el bien objeto de este proceso ya se encuentra embargado, aporte las constancias de notificación al demandado, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito del presente asunto.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.006 del 22 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574f14f99d6b7bb74c81f22af3301ed9378e6621fd4e89e7d924d8e2fe82fd09**

Documento generado en 19/01/2024 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>